

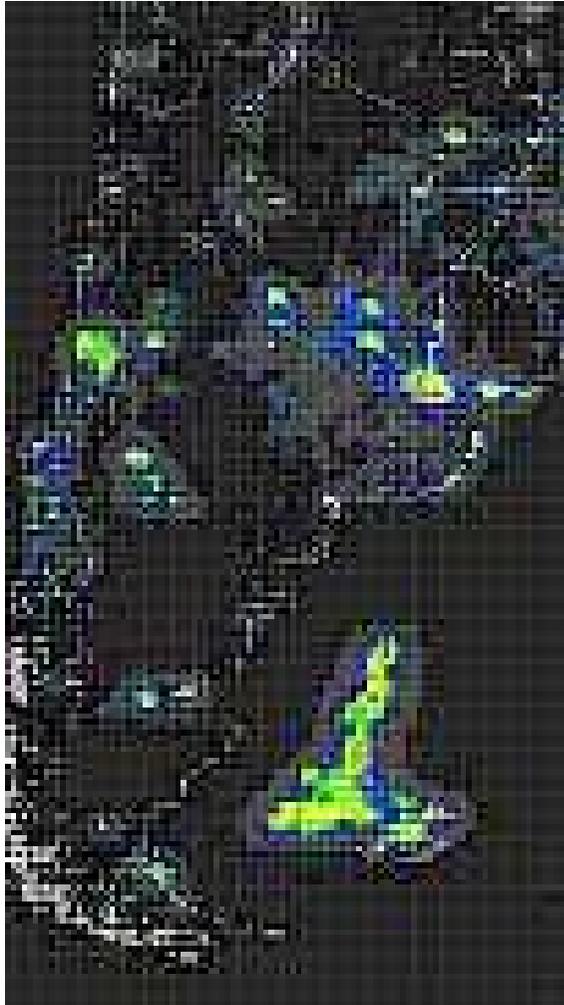
Gestión de los Recursos Costeros en Argentina

Dr. José R. Dadon

CONICET y Universidad de Buenos Aires



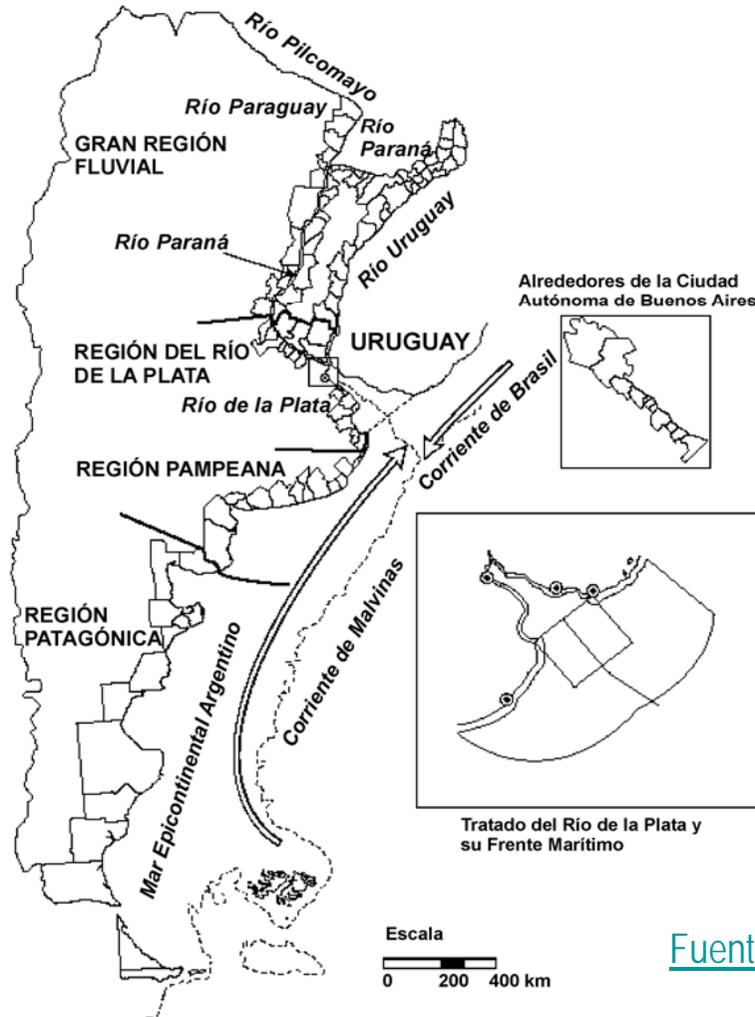
PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS FISIOGRÁFICAS DEL PAÍS



- Territorio continental: 2.791.810 km²
- Plataforma continental: 1.164.000 km²
- Longitud costa fluvial: 4.117 km
- Longitud costa marítima: 4725 km
- Población estimada: 36.000.000 habitantes
- Densidad media: 12 hab/ km²

Fuente: Barragán et al 2003, 2005; IGM; INDEC

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS FISIOGRAFICAS DEL PAÍS



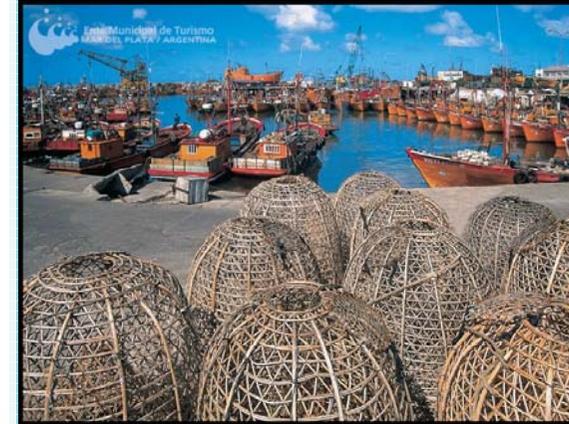
- Territorio zona costera: 510.588 km² (18%)
- Población estimada: 36%
- Densidad media: 25 hab/km² (130 – 2 hab/km²)
- 109 municipios en 12 provincias

Fuente: IGM, INDEC, Barragán et al 2003, 2005

RECURSOS NATURALES COSTERO MARINOS MÁS IMPORTANTES



- Pesqueros: Merluza (ZEE), calamar (ZEE, aguas internacionales)
- Playas arenosas
- Ecosistemas particulares: ballena franca austral, loberías, pingüíneras
- Recursos paleontológicos
- Paisajes prístinos
- Canales fueguinos
- Posible reservas de hidrocarburos



Fuente: Barragán et al 2003, 2005

PATRIMONIO CULTURAL COSTERO MARINO MÁS SIGNIFICATIVO

- Pocos, muy dispersos
- Huellas fósiles
- Faros
- Barcos hundidos
- Asentamientos históricos



Fuente: www.ege.fcen.uba.ar/ecologiamarina

PROBLEMAS MÁS DESTACADOS



- Conflictos pesqueros: internacionales (zona de exclusión Malvinas), nacionales (flota costera y flota de altura), sobre explotación
- Contaminación industrial (Río de la Plata), hidrocarburos (Río de la Plata, Patagonia), urbana
- Erosión inducida
- Conflictos entre dominio público y privado
- Urbanizaciones turísticas mal planificadas (Pampeana)

Fuente: [Dadon 2003](#), [Barragán et al 2003, 2005](#), [Dadon y Matteucci 2007](#), en prensa

POLÍTICA COSTERA



- No específica
- Políticas sectoriales nacionales, referidas principalmente a la pesca, extracción de hidrocarburos
- Políticas sectoriales provinciales referidas al ordenamiento territorial y conservación de los recursos naturales
- Políticas municipales referidas al ordenamiento territorial, control de la contaminación y recuperación/restauración de costas

Fuente: Dadon y Matteucci en prensa y elaboración propia

NORMATIVA PARA LA GESTIÓN COSTERO MARINA



➤ Dominio público

- Constitución Nacional, Art. 124: las playas del mar y las riberas internas de los ríos pertenecen al dominio público Provincial, con la reserva de la jurisdicción Nacional en lo que hace a la competencia delegada (pesca, relaciones internacionales).
- Código Civil Art. 2340: son bienes públicos “Los mares territoriales, los mares interiores, bahías, ensenadas, puertos, ancladeros... los ríos, sus cauces... las playas del mar y las riberas internas de los ríos, entendiéndose por tales la extensión de tierra que las aguas bañan o desocupan durante las altas mareas normales o las crecidas medias ordinarias... las islas formadas o que se formen el mar territorial o en toda clase de río...”
- Código Civil Art. 2343: posibilidad de apropiación privada de algunos recursos como los peces, plantas y yerbas que vegetan en las costas del mar, etc.

Fuente: CNRA, CCN

NORMATIVA PARA LA GESTIÓN COSTERO MARINA



- **Zona Económica Exclusiva**
- Ley 24.543/1995: Aprueba CONVEMAR (1982)
- Ley 23.968/1991 de Líneas de Base y Espacios Marítimos: fija las líneas de base tanto del territorio continental como del insular

Fuente: Warner 1996

REPARTO DE RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES / INSTRUMENTOS PARA EL MANEJO COSTERO



- Reparto institucional sectorial, jerárquico; algunos arreglos transjurisdiccionales para control y desarrollo de políticas
- Instrumentos específicos, dependiendo de las instituciones implicadas y sus respectivas jurisdicciones
- Las provincias manejan directamente algunos (recursos mineros), delegan en la nación (pesca: Consejo Federal Pesquero/Secretaría de Pesca), delegan a municipios (territorio, agua: Direcciones de Planeamiento/Ambiente) y participan en formulación de políticas para recursos compartidos transjurisdiccionales (por ejemplo, AMBA)

Fuente: [Elaboración propia](#)

REPARTO DE RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES / INSTRUMENTOS PARA EL MANEJO COSTERO



- **Manejo de recursos transjurisdiccionales internacionales**
- Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (1973): jurisdicción compartida entre Argentina y Uruguay, salvo en las franjas de jurisdicción exclusiva adyacentes a las riberas (2 millas de ancho en la parte superior del río y 7 millas en la inferior); fuera de esas franjas se reconoce el principio de libertad de pesca para los buques de ambos Estados, con la expresa exclusión de terceras banderas. Se establecen una zona común de pesca más allá de las 12 millas, normas para navegación, pesca, investigación científica y control de la contaminación. El Tratado determina el establecimiento de dos comisiones binacionales: la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, para la administración, manejo y preservación de intereses y recursos en ambas áreas

Fuente: Rey Balmaceda 1988, Carlevari 1993,
González Lepeyre 1999

RESPONSABILIDADES / INSTRUMENTOS / INSTITUCIONES PARA EL MANEJO COSTERO



- **Manejo de recursos transjurisdiccionales nacionales**
- Ley 24.922/1977 de Régimen Federal de Pesca: reafirma dominio de los recursos vivos hasta 12 millas pertenece al estado provincial ribereño; de allí hasta las 200 millas, a la nación. La autoridad de aplicación es la Secretaría de Pesca (Poder Ejecutivo Nacional), que emite las cuotas de captura conforme las otorgue el Consejo Federal Pesquero y emite permisos de pesca, previa autorización del Consejo Federal Pesquero

Fuente: [Barragán et al 2003, 2005](#)

RESPONSABILIDADES / INSTRUMENTOS / INSTITUCIONES PARA EL MANEJO COSTERO



- **Manejo de recursos transjurisdiccionales regionales**
- En el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) el sistema institucional sólo permite la creación de organismos interjurisdiccionales de cooperación y coordinación de políticas entre el Estado Nacional, la Ciudad de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires y los partidos bonaerenses (por ejemplo, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, la cual no es un comité de cuenca)

[Fuente: Sabsay et al 2002, Auditoría General de la Nación 2006](#)

RESPONSABILIDADES / INSTRUMENTOS / INSTITUCIONES PARA EL MANEJO COSTERO

- Al no estar centralizado, gran dispersión de instituciones sectoriales con distintas competencias



Fuente: [Elaboración propia](#)

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- No específica en manejo costero
- Pesca (Mar del Plata), defensa (Armada), ciencias oceanográficas (universidades nacionales, Servicio de Hidrografía Naval, institutos)



Fuente: [Elaboración propia](#)



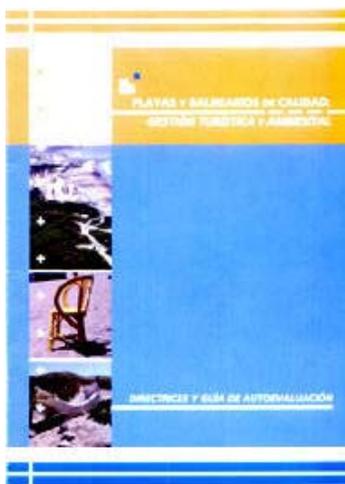
RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO COSTERO



- ➔ Directamente, recursos nacionales (propios de universidades e institutos nacionales y CONICET) e internacionales (GEF, ANICyT) para proyectos de investigación, diagnóstico ambiental, planificación (nivel municipal), de aplicación general y de aplicación específica para la zona costera
- ➔ Indirectamente, para formación profesional y capacitación de especialistas (no específicamente en gestión costera)

Fuente: [Elaboración propia](#)

INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO



- Generación de conocimiento principalmente a cargo de institutos y universidades nacionales del sistema científico nacional, con financiación nacional e internacional
- Información y difusión no sistemáticas, a cargo de institutos y universidades y algunas organizaciones no gubernamentales (Fundación Ciudad, Fundación Vida Silvestre, Fundación Patagonia Natural, Cedepesca y otras de alcance local)

Fuente: [Elaboración propia](#)

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL MANEJO COSTERO



- En el proceso de EIA (depende de la normativa provincial)
- Talleres participativos organizados por municipios, universidades nacionales y privadas, organizaciones no gubernamentales (no ejecutivas)



Fuente: [Elaboración propia](#)

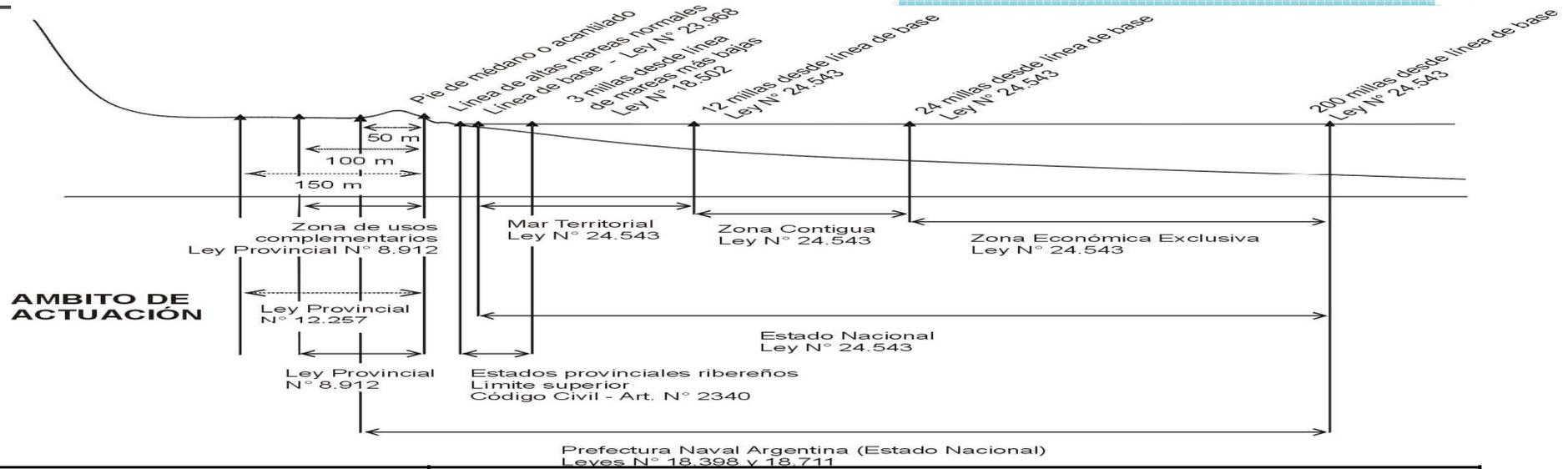
EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD



- Orientada a temas específicos: producción rural, pesca, ambientes urbanos

Fuente: [Elaboración propia](#)

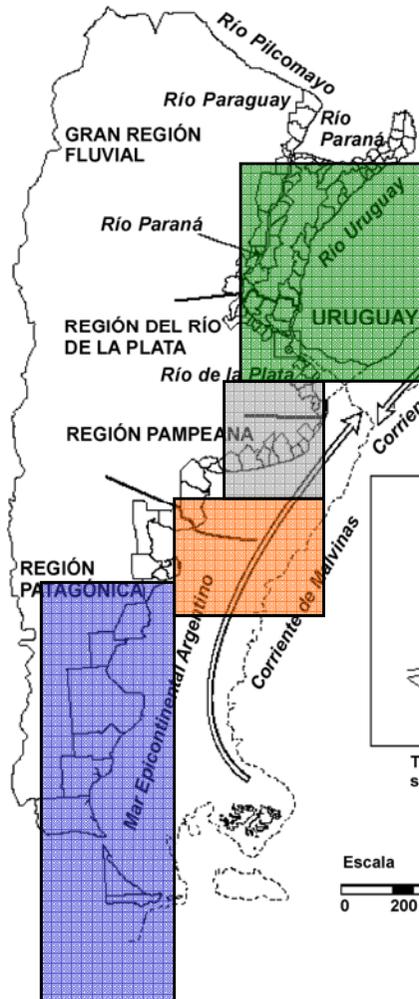
SÍNTESIS Y CONCLUSIONES



Ordenamiento territorial	Manejo de recursos pesqueros
Restauración	Relación provincias – nación
Planificación urbana, conflicto público/privado	Conflictos zona de exclusión y aguas internacionales
Prevención	

Fuente: [Dadon y Matteucci 2002, 2006, en prensa y elaboración propia:](#)

SÍNTESIS Y CONCLUSIONES



Desarrollo económico e integración social
Gestión de la biodiversidad

Gestión metropolitana
Restauración de ambientes, control contaminación

Planificación del desarrollo urbano y portuario

Gestión de la biodiversidad
Desarrollo turístico
Integración territorial
Prevención de contaminación

Fuente: Dadon 2003, 2005, Barragán et al 2003, 2005, Dadon y Matteucci 2006, 2007, en prensa

Gestión de los Recursos Costeros en Argentina

Dr. José R. Dadon

CONICET y Universidad de Buenos Aires



dadon@ege.fcen.uba.ar

www.ege.fcen.uba.ar/ecologiamarina



Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

Secretaría General

